



Alcaldía
de Segovia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

1. INTRODUCCIÓN.

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

2. JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Segovia, en desarrollo de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, tiene el deber de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, promover la prosperidad general, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como prestar con eficiencia los servicios a su cargo y acercar la Administración a todas las personas que habitan en su territorio. En tal sentido, y atendiendo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que orientan la función administrativa, la entidad territorial debe impulsar acciones concretas

El artículo 19 de la Constitución Política garantiza la libertad de cultos y el derecho de toda persona a profesar y difundir libremente su religión, individual o colectivamente, en condiciones de igualdad para todas las confesiones religiosas.

Este mandato se desarrolla en la Ley Estatutaria 133 de 1994, que obliga al Estado a proteger las creencias de las personas, a las Iglesias y confesiones religiosas y a facilitar su participación en la consecución del bien común, dentro de un marco de respeto, pluralismo e igualdad.

En el Plan de Desarrollo Municipal "Segovia Somos Uno 2024-2027" se reconoce que la transformación del territorio exige fortalecer el tejido social a partir de la educación, la formación y la participación ciudadana, en un contexto caracterizado por la diversidad cultural, étnica, religiosa y humana del municipio. El propio plan resalta que Segovia es un territorio plural, donde conviven diversas identidades y tradiciones, por lo que la administración municipal asume el compromiso de promover escenarios de encuentro, reconciliación y construcción de convivencia pacífica, respetuosa de la diferencia y de los proyectos de vida de sus habitantes.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 331 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR

El Municipio de Segovia – Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los deberes de la función administrativa, debe garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales, promover la convivencia pacífica, la participación y la igualdad, y actuar con eficacia, coordinación y responsabilidad en la gestión pública. En particular, la Constitución reconoce la libertad de conciencia y la libertad religiosa y de cultos, y ordena a las autoridades asegurar condiciones reales para el ejercicio de los derechos sin discriminación.

En ese marco, se requiere fortalecer la capacidad institucional para la implementación territorial de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, adoptada por el Gobierno Nacional, la cual dispone, entre otros, el fortalecimiento de la articulación territorial y la promoción de enlaces como interlocutores entre el territorio y el Ministerio del Interior, así como el acompañamiento a instancias de participación (comités, consejos, mesas, etc.) en los departamentos y municipios.

Por lo anterior, el Municipio evidencia la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que permita: (i) realizar seguimiento, implementación, control y evaluación del cumplimiento de la política pública integral en el ámbito municipal; (ii) servir como enlace con las comunidades religiosas y sus organizaciones; (iii) apoyar el funcionamiento de espacios de diálogo y concertación orientados a la convivencia, el perdón y la reconciliación; (iv) actualizar ejercicios de caracterización y análisis para alimentar diagnósticos y decisiones institucionales; (v) brindar asistencia técnica para la inclusión del enfoque de libertad religiosa y de cultos en planes, programas, proyectos y políticas territoriales; y (vi) promover acciones de formación, divulgación y coordinación institucional asociadas al objeto contractual.

Esta necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Segovia Somos Uno 2024–2027”, en tanto contribuye al fortalecimiento del tejido social, la convivencia, el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de conflictos, bajo un enfoque de bienestar social y construcción de paz desde el territorio.

En tal sentido, resulta jurídica y técnicamente procedente adelantar la contratación del servicio requerido, porque permite dotar al Municipio de Segovia de capacidades profesionales para: asegurar la implementación y monitoreo local de la política pública (Decreto 437 de 2018), fortalecer los espacios de diálogo y la articulación con comunidades religiosas, actualizar insumos técnicos de caracterización y diagnóstico, y desarrollar acciones de formación y divulgación.

4. RÉGIMEN LEGAL:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, que dispone:



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DE SEGOVIA - ANTIOQUIA



Alcaldía
de Segovia

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Consecuente con lo dicho, en el marco de las condiciones para contratar la prestación de servicios, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que estos contratos solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entre otras reglas aplicables.

“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Queda claro que conforme la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 y el menciona lo siguiente frente a la finalidad contratos de prestación de servicios:

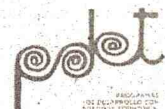
“El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (...)”

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

5. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE Y OBLIGACIONES:

5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA GARANTÍA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO: Para alcanzar el objeto contractual, la persona a contratar deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.2.1. ESPECÍFICAS:

- 5.2.1.1.** Seguimiento, implementación, control y evaluación el cumplimiento de la política pública integral de libertad religiosa y de cultos en el municipio de Segovia de acuerdo a las disposiciones del decreto 437 de 2018.
- 5.2.1.2.** Servir como enlace municipal de las comunidades religiosas presentes en el municipio de Segovia en garantía el derecho fundamental de libertad religiosa y de cultos.
- 5.2.1.3.** Acompañar y apoyar el funcionamiento de la mesa de diálogo en el municipio de Segovia para el reconocimiento y fortalecimiento del aporte a la paz, el perdón y la reconciliación, de las entidades religiosas y sus organizaciones.
- 5.2.1.4.** Actualizar los estudios y análisis de la caracterización de entidades religiosas con presencia en el municipio de Segovia, con el fin de contribuir a diagnósticos y propuestas que garanticen la vigencia de estos derechos.
- 5.2.1.5.** Brindar asistencia técnica en el del derecho a la libertad religiosa y de cultos,



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA



- 5.2.1.6. fomentando su inclusión en planes, programas, proyectos y políticas territoriales, así como en la aplicación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa a nivel territorial.
- 5.2.1.7. Promover estrategias, campañas y eventos de formación y capacitación a líderes y demás miembros activos de las diferentes organizaciones religiosas en el municipio de Segovia.
- 5.2.1.8. Acompañar las diferentes descentralizaciones organizadas por la administración municipal y/o la secretaría de Gobierno y Casa de justicia para la prestación del servicio en otros espacios.
- 5.2.1.9. Coordinar con el equipo de comunicaciones las difusiones y divulgaciones, así como los diseños para la presentación de eventos o informaciones que tengan que ver con el objeto contractual

5.2.2. GENERALES:

- 5.2.2.1. Constituir máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de garantía que sean aplicables, con la finalidad de que se pueda suscribir acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato.
- 5.2.2.2. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal de la Secretaría de Gobierno, las demás dependencias y la ciudadanía, actuando con respeto, colaboración y disposición de servicio.
- 5.2.2.3. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas; guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
- 5.2.2.4. No hacer uso de la información a la cual pueda tener acceso para beneficio propio o de terceros
- 5.2.2.5. Asistir a las diferentes reuniones, actividades y eventos programados por el alcalde, el (la) supervisor(a) y la administración municipal.
- 5.2.2.6. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se traten temas relacionados con el objeto del presente contrato.
- 5.2.2.7. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) a las que sea citado por la administración municipal.
- 5.2.2.8. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
- 5.2.2.9. Participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al supervisor del contrato.
- 5.2.2.10. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- 5.2.2.11. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Segovia, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

5.2.2.12. EL(LA) CONTRATISTA asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Segovia es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

5.2.2.13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

5.2.2.14. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

5.2.2.15. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papeles) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de Segovia, Antioquia.

5.2.2.16. Garantizar el cumplimiento del manual de imagen establecido por la administración municipal.

5.2.2.17. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

5.2.2.18. Presentar informes mensuales de acuerdo a los requisitos exigidos por la dependencia que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.

5.2.2.19. Realizar (de manera obligatoria y como requisito indispensable para el pago) el cargue a la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II del respectivo informe mensual de actividades junto de la cuenta de cobro y pago a la seguridad social y parafiscales según le corresponda.

5.2.2.20. Entregar la respectiva Guía de Empalme que contenga la relación de todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales; USBs, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado; al supervisor al finalizar el contrato.

5.2.2.21. Tramitar el respectivo paz y salvo con el supervisor del contrato a la hora de la terminación y/o liquidación del contrato.

6. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de personal temporal	80	80.11	80111600	80111601



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, causal prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. A su vez, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 autoriza este tipo de contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En atención a la necesidad descrita y a la insuficiencia de capacidad operativa del personal de planta para atender el volumen de actividades administrativas de la Secretaría de Gobierno, procede la contratación bajo dicha causal.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal debe dejar constancia en los estudios y documentos previos sobre la idoneidad y experiencia del contratista y la justificación de la necesidad, sin que sea exigible la solicitud de varias ofertas para este tipo de contratos.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

Para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, experiencia relacionada y capacidad para ejecutar las actividades administrativas objeto del contrato, así como el cumplimiento de requisitos habilitantes, verificación de inhabilidades e incompatibilidades, y la acreditación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Segovia para estimar el presupuesto oficial y el valor del contrato, debe acudir a los precios del mercado; preferiblemente observando los costos que determinan las agremiaciones o asociaciones de prestadores de dichos servicios o de entidades públicas del entorno donde se presten servicios en esta materia.

El presupuesto asignado para este contrato comprende todos los costos directos, indirectos y los tributos del orden nacional y municipal pertinentes. Y el impuesto al valor agregado.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317-326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$55.967.620,8)**, incluida la totalidad de costos, gastos e impuestos a que haya lugar. El valor fue estimado con base en precios de mercado, antecedentes contractuales de la Entidad y el análisis del sector, conforme a las condiciones del objeto a contratar.

El presupuesto además se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de Segovia cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 0100-3 DEL ENE DE ENERO DE 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el treinta (30) de diciembre de 2026.

13. CONDICIONES DE PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas mensuales o por fracción de mes con corte al día 30, previo visto bueno del supervisor del contrato, a la presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente y las evidencias de cumplimiento de las obligaciones específicas del objeto contractual y la acreditación de pago de la seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- 14.1. Copia de la cédula de ciudadanía.
- 14.2. Consulta - certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) de la persona natural y en caso de persona jurídica de esta (con NIT) y del Representante Legal. No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 14.3. Consulta - certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural. En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





- 14.4. Consulta - certificado de antecedentes judiciales de la persona natural. En caso de personas jurídicas del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 14.5. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional de la persona natural. En caso de personas jurídicas del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). No superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.
- 14.6. Consulta - certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
- 14.7. Autorización para consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (ver nota 1)
- 14.8. Certificado de REDAM vigente.
- 14.9. Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de 50 años). (En caso que aplique)
- 14.10. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.
- 14.11. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica)
- 14.12. Registro de declaración de bienes y rentas, y el registro de conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas (Página web Función Pública).
- 14.13. Certificados de estudio (en caso de que aplique)
- 14.14. Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique)
- 14.15. Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).
- 14.16. Certificados de Experiencia Laboral
- 14.17. Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales (en caso que aplique)
- 14.18. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- 14.19. Certificado de afiliación a ARL.
- 14.20. Paz y salvo municipal (Secretaría de Hacienda)

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

16. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

16.1. TIPOS DE RIESGOS:

16.1.1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

16.1.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

16.1.3. RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

16.1.4. RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para **obtener** recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

16.1.5. RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

16.1.6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

16.1.7. RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SEGOVIA



16.1.8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

16.2. DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias aplicables, la Entidad determina la exigencia o no de garantías con base en el análisis de riesgos y la cuantía del contrato, atendiendo los topes de mínima y menor cuantía vigentes para la entidad en la vigencia fiscal correspondiente. Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

17. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la ley 1150 de 2007¹ y el Decreto 1082 de 2015² la constitución una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

17.1. VALOR Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La vigencia y valor de la garantía será de la siguiente forma:

¹ Ley 1150 de 2007, **ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.**

² Decreto 1082 de 2015, **SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES.**



GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

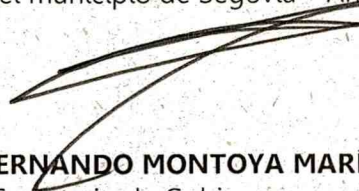
18. SUPERVISIÓN.



De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN**, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado el día 07 de enero de 2026 en el municipio de Segovia – Antioquia.


DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN
Secretario de Gobierno

PROYECCIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
 Sigifredo Henao Gallego Asesor Jurídico Externo Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S		 Diego Fernando Montoya Marín Secretario de Gobierno



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

